CONTRATO Nº 17/2016
CONSULTORIA PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE VILLETA

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el ING. EMILIANO ARANDA ARANDA, con C.I.Nº 1.283.947, domiciliado en Mcal. Estigarribia *e/ Capitán Medina y Ruta III de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay*, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) **OBJETO.**

CONSULTORÍA PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE VILLETA

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*580*	*30*	*11*	*11*	*140.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – con el ID Nº 317.634

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa **Nº 16/2016**, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA*- La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº 879/2016.

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código *Catalogo**	Descripción del *Bien* *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	81151604-002	Consultoría para Ordenamiento Territorial	UNIDAD	1	Evento	140.000.000	140.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma IVA incluido de guaraníes ciento cuarenta millones.

El consultor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) *CONDICIONES DE PAGO:*

En guaraníes y A plazos. El pago será efectuado en **guaraníes**, en un 100% del valor del contrato, dentro de los 30 días de la solicitud de pago, previa presentación de: solicitud de pago, factura correspondiente, contrato firmado por las partes, y último pago de IVA correspondiente al mes anterior de la fecha de emisión de la factura, con el Acta de Recepción Final de los trabajos.

7) VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo hasta 90 días.

8) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y dirección establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases y condiciones. El adjudicado tendrá *cuarenta y cinco días para culminar el trabajo.*

9) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente Teodosio Gómez.

10) FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente adjudicado deberá entregar una Garantía de Responsabilidad Profesional (Art. 53 Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas), equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto del contrato adjudicado, a presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, emitida en alguna de las siguientes formas: a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay; ó b) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Por un plazo de 90 días.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

11) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día trece del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ING. EMILIANO ARANDA ARANDA
CONTRATISTA

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ante mí:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaría General

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO Nº 17/2016 – IDNº 317.634

CONSULTORIA PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE VILLETA

PRODUCTO A SER ENTREGADO POR EL CONSULTOR:

1. **Plano. Planilla e Informe pericial de los siguientes ítems en formato papel y digital:**
   a) Delimitación del casco urbano histórico conforme al Decreto 20.018 del 20 de julio de 1966.
   b) Ampliación del casco urbano.
   c) Delimitación de núcleos urbanos existentes dentro de las compañías Naranjaisy – Tacuruty – y Guazú Corá.
   d) Delimitación de la Zona Industrial Ruta Alberdi.
   e) Presentación ante la Junta Municipal del trabajo realizado.
   f) Acompañar ante el Servicio Nacional de Catastro hasta su aprobación.
   g) Una vez aprobado en catastro colocación de los mojones de hormigón armado en cada vértice del polígono.

COMPROMISO POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

a) Proporcionar todos los datos que existiere para la mejor realización de los trabajos.
b) Acompañamiento por parte de los funcionarios municipales del área de catastro.

ING. EMILIANO ARANDA ARANDA
CONTRATISTA

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaría General